

**AYUNTAMIENTO de CEBOLLA (Toledo).**

**ANUNCIO**

"Aprobados por la **Junta de Gobierno Local** en sesión celebrada el día 27 de Abril de 2017, se encuentran expuestos al público, durante el plazo de **30 días** y en la oficina de Recaudación Municipal de este Ayuntamiento, los **Padrones Tributarios** que a continuación se relacionan:

- \*\* Padrón de la Tasa servicio de Alcantarillado ejercicio 2017.**
- \*\* Padrón de la Tasa por recogida de residuos sólidos urbanos, tratamiento y eliminación de los mismos (Recogida de Basura) ejercicio 2017.**
- \*\* Padrón de la Tasa por entrada de vehículos ejercicio 2017.**
- \*\* Padrón del Impuesto sobre Gastos Suntuarios. Cotos de Caza ejercicio 2017.**

*Lo que se hace público a efectos de la notificación prevista en el art. 102.3 de la Ley 58/2003, General Tributaria de 17 de diciembre, a fin de que los interesados legítimos puedan examinarlos y formular, contra los acuerdos de aprobación de los Padrones y liquidaciones tributarias integradas en los mismos, el recurso de reposición al que se refiere el art. 108 de la Ley 7/85, de 2 de Abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y art. 14.2 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales (aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo), en el plazo de un mes, contado a partir del día en que finalice el período de exposición pública de los citados Padrones.*

*Contra el acuerdo resolutorio de dicho recurso se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Toledo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a su notificación, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 46 de la ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de las Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Transcurrido un mes desde la interposición del recurso de reposición sin que se haya notificado resolución expresa, se entenderá desestimado y podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Toledo, en el plazo de 6 meses contados desde la fecha en que se entiende desestimado el recurso de reposición.*

*No obstante podrá formularse cualquier otro recurso o reclamación que se entienda procedente en Derecho.*

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos"

Cebolla, a 3 de Mayo de 2.017.

**La Alcaldesa-Presidenta.**

**Fdo. Silvia Díaz del Fresno.**

